

GOBIERNO DE CHILE  
Ministerio del Interior  
Departamento de Extranjería  
y Migración

Nº int.: 2448035



APLICA AMONESTACION A PERSONA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 79639

SANTIAGO, 22 de Noviembre de 2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, su conyuge, Duna LAVEUS de nacionalidad HAITIANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residir ilegalmente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 148 y 149, bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

conyuge, Duna LAVEUS de nacionalidad HAITIANA, por Residir ilegalmente.

AMONESTASE por escrito a la extranjera su  
NOTIFIQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

La extranjera señalada precedentemente, dispondrá del plazo de -- días, para - .

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION  
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CDH/PVS/MAB  
[8] 22/11/2010  
Distribución:  
- Polint  
- DEM

